



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5250-HCD-2020** –
DESPACHO N° 05 - COMISION DE:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El Expediente N° 5250-HCD-2020, Referente a: Sol. Protocolo Especial con motivo del Fallecimiento del Veterano de Guerra; y

CONSIDERANDO

Que resulta impostergable el compromiso de continuar tributando y de manera univoca las exposiciones de respeto y admiración en el transcurso de sus respectivos transitaros a quienes revisten con residencia en el Distrito de Berazategui las singulares condiciones de ciudadanos Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas;

Que sin margen a dudas también compete establecer la debida implementación de poder brindarles las honras fúnebres en el instante de ocurrir la última despedida física, a todos los protagonistas de la guerra de Malvinas - otoño de 1982 - en la defensa de la Soberanía Nacional en el Atlántico Sur;

Que respetando previamente la suprema voluntad del Núcleo Familiar del extinto, el respectivo solemne protocolo tendrá el lineamiento de poder exteriorizar un adecuado y merecido reconocimiento público y especial a los compatriotas Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas;

Que asimismo el Cementerio Parque Municipal cuenta con un espacio asignado a la categoría de referencia de perpetuidad histórica, destacado sector donde descansan los propios restos de quienes fueron activos protagonistas del conflicto bélico frente a las tropas invasoras del Reino Unido de Gran Bretaña.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5854

ARTICULO 1°: INSTAURASE tributar un protocolo especial con Honores de Héroes de la Patria al Ciudadano Veterano de Guerra de las Islas Malvinas con domicilio en el Distrito de Berazategui al momento de producirse su deceso físico.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE la coordinación de una guardia de Honor con la participación de representaciones de Veteranos de Guerra, Fuerzas de Seguridad, Cuerpos de Bomberos, y Fuerzas Vivas del Distrito (Institucionales, Educativas, Culturales, Sociales, etc.) quienes cumplirán la función de escoltar el féretro del Veterano de Guerra, en la ceremonia de ingreso del mismo al Cementerio Parque Ciudad de Berazategui.-

ARTICULO 3°: DISPONGASE depositar una Bandera Nacional sobre el Féretro del Veterano de Guerra, donde posteriormente la misma deberá ser entregado a sus Familiares directos.-

ARTICULO 4°: PROCEDASE en el pabellón asignado a la réplica del Cementerio de Darwin el izamiento con permanencia a media asta de las Banderas Nacional, Provincial y Municipal, durante la Jornada descripta.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 5250-HCD-2020.-

ARTICULO 5°: EXPRESASE en reconocimiento a la memoria del Veterano de Guerra la entonación de las Estrofas del Himno Nacional Argentino y un minuto de silencio y/o aplausos.-

ARTICULO 6°: PERMITASE el desarrollo de alocuciones de los presentes en homenaje al Veterano de Guerra y Héroe de la Patria fallecido.-

ARTICULO 7°: EXTERIORESE la canción patriótica "Marcha de Malvinas" al momento de la finalización del Evento.-

ARTICULO 8°: DISPONGASE el desarrollo de todos los artículos precedentes registrando previamente la acreditación del Ministerio de Defensa de la Nación sobre la condición de Veterano de Guerra y asimismo la autorización de los familiares directos del propio ciudadano fallecido.-

ARTICULO 9°: ENVIESE copia a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui.-

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dêse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Julio de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

23/07/2020

f.